Capítulo 12

Reconocimiento contable de las criptomonedas para las Pymes en Colombia

Accounting recognition of cryptocurrencies for Pymes in Colombia

Edel Rocío Lasso Silva. Politécnico Grancolombiano, Colombia. https://orcid.org/0000-0002-5945-9815. Correo electrónico: erlassos@poligran.edu.co.

Óscar Esneider Lara Sierra. Politécnico Grancolombiano, Colombia. https://orcid.org/0000-0002-3030-2806. Correo electrónico: oslarasi@poligran.edu.co.

Maira Alejandra Tenorio Miranda Politécnico Grancolombiano, Colombia. https://orcid.org/0000-0003-4061-6005. Correo electrónico: matenorio@poligran.edu.co.

RESUMEN

La economía digital, también llamada economía en internet o economía web, es un tema que aborda una nueva forma de vivir la economía y el manejo de los recursos de la sociedad. Para este fin incorpora tecnologías de la información y la comunicación que posibilitan el procesamiento, administración y distribución de información utilizando diversos dispositivos tecnológicos (Fernández, 2013), permitiendo así dar paso al nacimiento de una nueva modalidad que se conoce mundialmente como criptomonedas, la cual consiste en realizar pagos e intercambios entre usuarios de manera eficaz con tan solo realizar un clic. En Colombia este tipo de actividad no se encuentra reglamentada por el Estado, no obstante, las empresas pequeñas y medianas (pymes) realizan transacciones comerciales en criptomonedas, lo que origina una dicotomía sobre el manejo contable al momento de realizar el reconocimiento en los estados financieros. El objetivo planteado para esta investigación en curso es analizar el reconocimiento contable de las criptomonedas para las pymes en Colombia, dadas las características de este tipo de empresas en el país. Con el fin de lograr este propósito se lleva a cabo una investigación con enfoque cualitativo, de tipo exploratorio y descriptivo porque permite acercarse a la realidad empresarial en cuanto a la preparación y presentación de los estados financieros, considerando la regulación contable existente para su tratamiento y la concepción de pymes según la normatividad. Finalmente, como resultado preliminar se han identificado los criterios para reconocer las criptomonedas como efectivo o intangibles dentro del activo

Palabras clave: Criptomonedas, economía digital, pymes, reconocimiento..

ABSTRACT

The digital economy, also called internet economy or web economy, is a topic that addresses a new way of living the economy and the management of the resources of the society. For this purpose, it incorporates information and communication technologies that enable the processing, administration and distribution of information using various technological devices (Fernández, 2013), thus allowing the birth of a new modality known worldwide as cryptocurrencies, which consists of making payments and exchanges between users efficiently with just one click. In Colombia this type of activity is not regulated by the State, however, small and medium-sized companies (pymes) carry out commercial transactions in cryptocurrencies, which originates a dichotomy on accounting management at the time of recognition in the financial statements. The objective set for this ongoing research is to analyze the accounting recognition of cryptocurrencies for pymes in Colombia, given the characteristics of this type of companies in the country. To achieve this purpose, this research has a qualitative, exploratory and descriptive approach, because it allows to get closer to the business reality regarding the preparation and presentation of the financial statements, considering the existing accounting regulations for their treatment and the conception of pymes according to regulations. Finally, as a preliminary result, the criteria for recognizing cryptocurrencies as cash or intangible assets have been identified.

Keywords: Cryptocurrencies, digital economy, pymes, recognition

Introducción

La nueva forma de vivir se acerca a una visión futurista sobre el manejo de la economía digital, esta última basada en un desarrollo de la tecnología, lo cual ha conllevado a controversia y desconfianza no solo por su origen, sino también por su metodología. Aun así, es muestra de una revolución del dinero digital, que trae consigo cambios para la economía en general. Ahora bien, esto va creciendo a gran escala logrando llegar cada vez más a miles de millones de personas que no lo ven como una amenaza sino como una manera de generar beneficios, crecimiento y desarrollo económico individual y colectivo. Así mismo, en algunos lugares del mundo ya optaron por considerar la regulación de las criptomonedas para generar compras y ventas de productos y servicios.

Cabe señalar que en Colombia no existe una regulación formal para la utilización de las criptomonedas, pero aun así se ha convertido en un medio transaccional para personas y empresas en el desarrollo de su actividad comercial. Esta situación genera discusiones de índole contable en cuanto al reconocimiento de estos hechos económicos realizados a través de este medio de pago.

Desde el punto de vista de la normatividad contable en Colombia, se cuenta con conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública desde el año 2017 al 2019 sobre el manejo

Reflexiones sobre ciencias administrativas

contable de las criptomonedas. Dichos conceptos recaen sobre las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de forma general sin hacer distinción sobre qué tipo de empresas las pueden utilizar. Así mismo, basa sus argumentos desde el punto de vista de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la International Financial Reporting Standard (IFRS), quien, a su vez, aún no ha vinculado el tema de las criptomonedas en los estándares internacionales de contabilidad, solamente lo han tratado en el comité de interpretaciones de las NIIF en sus reuniones públicas.

La situación anteriormente descrita genera incertidumbre a la hora del reconocimiento de un hecho económico efectuado con criptomonedas, en el cual las personas encargadas de la preparación y presentación de la información financiera de las empresas no poseen el criterio frente al manejo contable, ocasionando un reconocimiento en algunos casos equivocado, dada la interpretación del estándar internacional o de la regulación contable existente en el país.

Por consiguiente, al no haber directrices nacionales e internacionales sólidas que permitan la inclusión de las criptomonedas desde el punto de vista regulatorio y contable, se generan interpretaciones subjetivas que afectan favorable o desfavorablemente la información financiera para la toma de decisiones en las organizaciones. Por lo tanto, el cuestionamiento sobre el tema de las criptomonedas en Colombia es necesario profundizarlo para dar una guía específica al respecto que permita a las empresas tener la confianza y el conocimiento del manejo contable.

Con el fin de contribuir a este tema relevante para la profesión contable, las empresas, la academia y demás personas interesadas en el tema de las criptomonedas, en esta investigación en curso se tratará la siguiente pregunta: ¿Cuál es el reconocimiento contable de las criptomonedas para las pymes en Colombia?

La presente investigación propone como objetivo general analizar el reconocimiento contable de las criptomonedas para las pymes en Colombia. A partir de este se direccionan los siguientes objetivos específicos: describir la normatividad contable y financiera de las criptomonedas en Colombia, identificar los referentes teóricos de las criptomonedas y las pymes en Colombia y examinar el manejo contable de las criptomonedas para preparación y elaboración de la información financiera de las pymes.

De igual manera, este trabajo es pertinente dado que su aporte facilitará a los estudiantes la comprensión del manejo contable de hechos económicos surgidos de las criptomonedas; así mismo, permitirá a las personas interesadas en el tema profundizar sobre los procesos contables que implica el reconocimiento de las criptomonedas. Por último, contribuirá a incentivar futuras investigaciones que propongan una línea de investigación referente a esta temática, específicamente en la economía digital, y vincular los objetivos de desarrollo sostenible como una propuesta de valor para las empresas.

Por otro lado, en el municipio de Envigado (uno de los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá y área de influencia del proyecto junto con Medellín) se encontró en su plan de desarrollo

Juntos sumamos por Envigado que el programa de gobierno se enmarca en una sombrilla denominada Desarrollo humano, materializado en cinco líneas; una de ellas es calidad ambiental resiliente adaptada al cambio climático (Municipio de Envigado, 2020, p. 8), programa que busca mejorar la calidad ambiental y la sostenibilidad de la ecozona a la ecociudad.

Se encuentra coherencia entre los planes de gobiernos locales y el compromiso país con el cumplimiento de la Agenda 2030, razón por la cual se deben revisar las acciones que realizan tanto empresarios como profesionales para apoyarla. En este sentido, presentamos la relación existente entre ellos y los compromisos que como sociedad tenemos para con las generaciones futuras. Es importante, además, resaltar que el país cuenta desde el año 2001 con una política de Educación Ambiental, definida por el Sistema Nacional Ambiental (SINA), la cual expresa:

Metodología

La investigación se desarrolla bajo el enfoque cualitativo, entendido este como un paradigma que posee un fundamento decididamente humanista para entender la realidad social de la posición idealista que resalta una concepción evolutiva y del orden social, en tanto percibe la vida social como la creatividad compartida de los individuos. El hecho de que sea compartida determina una realidad percibida como objetiva, viva, cambiante, mudable, dinámica y cognoscible para todos los participantes en la interacción social. (Martínez, 2011, p. 11)

En el contexto de las pymes en Colombia, el manejo contable de las criptomonedas propone metodologías que describen el funcionamiento de estas a partir de los hechos económicos realizados por las empresas, quienes utilizan monedas virtuales para sus transacciones. Es así que el reconocimiento contable parte del criterio profesional de los preparadores de información financiera fundamentados bajo el marco normativo existente. Para tal fin se emplearán técnicas de recolección de datos a partir de fuentes primarias y secundarias.

El resultado de los objetivos planteados se obtendrá a través tres etapas: la primera de tipo exploratorio, con el análisis de referentes teóricos que parte de los estudios realizados por otros investigadores sobre los criptoactivos y las criptomonedas en las pymes; en la segunda etapa, de tipo descriptivo, se mostrará la normatividad correspondiente para el reconocimiento y manejo contable de los criptomonedas; por último, en la tercera etapa se realizará la triangulación de la información obtenida (Benavides y Gómez, 2005) con el fin de articular los fenómenos sociales con la realidad del contexto contable de las pymes. Para la recolección de los datos durante el desarrollo del proyecto se seleccionó un muestreo no estadístico por conveniencia de pymes en Colombia para aplicar las siguientes técnicas e instrumentos: cuestionarios de tipo cerrado para encuestas, matriz diagnosis y fichas de observación.

Resultados y discusión

En el ámbito organizacional en colombia, y en especial en el contexto de las pymes, aún no es posible comprender e interpretar el reconocimiento de las criptomonedas en la preparación y presentación de los estados financieros, pese a que en el país estas no se encuentran legalizadas para ser utilizadas como medio de transacción comercial. Por ello, se presentan dicotomías en los criterios profesionales de los encargados del hacer contable y financiero, así como de las entidades encargadas de las normas como el consejo técnico de la contaduría. A continuación se esboza la descripción de los resultados preliminares de los objetivos propuestos para la investigación.

Normatividad contable y financiera de las criptomonedas en colombia

Las entidades están sujetas a llevar contabilidad con el fin de presentar a las partes interesadas la situación y desempeño financiero para determinar la continuidad de la actividad económica. Es así, que, para el reconocimiento de los hechos económicos derivados de las criptomonedas, se establece para su manejo en el activo y en unas cuentas específicas, como se describe a continuación.

Activo

El decreto 2270 de 2019 indica que "un activo es un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos" (ministerio de industria y comercio, 2019b, p. 22).

Activos intangibles

En la norma internacional de contabilidad (nic) 38, se especifica que un activo intangible es "un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física" (consejo técnico de la contaduría pública, 1998, p. 2).

Efectivo

Según el párrafo ga3 de la nic 32 (2000):

La moneda (efectivo) es un activo financiero porque representa un medio de pago y, por ello, es la base sobre la que se miden y reconocen todas las transacciones en los estados financieros. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera similar es un activo financiero porque representa, para el depositante, un derecho contractual para obtener efectivo de la entidad o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo de este, a favor de un acreedor, en pago de un pasivo financiero (p. 19).

Inventarios

Conforme lo refiere la NIC 2, "los inventarios son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación, en proceso de producción con vistas a esa venta o en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios" (Consejo Técnico de Contaduría Pública, 1993, p. 2).

Referentes teóricos de las criptomonedas y las pequeñas y medianas empresas en Colombia

La economía digital es una nueva área del comercio que se encuentra en pleno desarrollo y expansión. Básicamente se refiere a todo el comercio electrónico o digital realizado a través de Internet y las últimas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) con el fin de realizar y obtener nuevos y mejores productos, bienes y servicios mediante unos pocos clics. Por otro lado, el comercio electrónico solo se refiere al hecho en sí del proceso de compra y venta de productos por medios electrónicos como las aplicaciones móviles e Internet (Lunix post install, 2019).

Cabe señalar que un criptoactivo se define como un token especial que es emitido y comercializado dentro de una plataforma blockchain. También suele referirse a cada uno de los diferentes tokens existentes (criptomonedas, contratos inteligentes, sistemas de gobernanza, entre otros) y otras formas de bienes y servicios que utilizan la criptografía para funcionar (lunix post install, 2019). De esta forma, una criptomoneda es uno de muchos tipos de criptoactivo, que, a su vez, es una categoría de lo que se conoce como activo digital (lunix post install, 2019).

Parra et al. (2019), Afirman sobre los criptoactivos:

También denominados criptomonedas, son unidades digitales emitidas por agentes privados, expresadas en su propia unidad de cuenta, susceptibles de ser adquiridas, preservadas y transferidas de forma electrónica. Desde hace más o menos una década los criptoactivos han sido creados con la intención de que su control se realice de forma distribuida y de que se conviertan en una alternativa a las monedas tradicionales y al sistema financiero actual. (p. 5)

En ese orden de ideas, la Tecnología de la Cadena de Bloques, conocida también como blockchain por su nombre en inglés, hace mención a aquella tecnología que involucra la secuenciación de bloques que almacenan información dentro de una red, que deben ser y son verificados por los usuarios de la misma desde su creación hasta el final, y en donde cada bloque contiene un apuntador hash hacia su bloque predecesor, creando una red interconectada (Lunix post install, 2019)

Dentro de las criptomonedas la más usada es el bitcoin, una moneda virtual, independiente y descentralizada que no está controlada por ningún Estado, institución financiera, banco o empresa.

Reflexiones sobre ciencias administrativas

Se trata de una moneda intangible, aunque puede ser utilizada como medio de pago igual que el dinero físico (Finanzas para todos, s.f.). Esta moneda digital funciona a través de los blockchain, los cuales agrupan la información en bloques, en donde son montados directamente en la red. Lo curioso es que no cuenta con un servidor central, si no que cada uno de los computadores se encuentran enlazados a una cuenta con la misma información, permitiendo así que cada persona se conecte desde cualquier computador utilizando su usuario y contraseña. Es importante tener claro que debido a que el blockchain no cuenta con un servidor, tampoco cuenta con una central de servicio al cliente o solución de soporte; esto quiere decir que si por alguna razón se llegaran a perder los datos de ingreso a la plataforma, estos no pueden ser recuperados.

Cada blockhain que se transfiere de un usuario a otro se convierte en el sistema en un bloque que va encadenado con la última transacción histórica registrada, la cual, una vez creado y aceptado este bloque, es casi imposible modificar. Cada bloque cuenta con aproximadamente 2000 transacciones de diferentes personas que son almacenados por algunos usuarios, los cuales voluntariamente se ofrecen a organizar y verificar las transacciones; estos son conocidos como los "mineros" (Markers, 2017).

A pesar de que el bitcoin funciona como un método de pago, según la definición de dinero y efectivo, esta moneda no está legalmente considerada como tal ya que no cumple con los requisitos normativos establecidos en Colombia; por esta razón se le debe dar un tratamiento contable diferente al efectivo o equivalente en efectivo.

Otro aspecto para considerar desde el punto de vista regulatorio en Colombia son las características de las pymes. Conforme a la sección 2 del Decreto 957 de 2019, se define a la pequeña empresa como aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) (Ministerio de Industria y Comercio, 2019a, p. 4).

De igual manera, se considera empresa mediana a aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.730.565 UVT) (Ministerio de Industria y Comercio, 2019a, p. 4). En el marco normativo de la NIIF para pymes en Colombia, para considerar una entidad como pequeña o mediana empresa debe reunir las siguientes características:

(a) No tienen obligación pública de rendir cuentas, y (b) Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos (NIC NIF, 2016).

En cuanto al reconocimiento contable, el Decreto 2270 del año 2019 considera que:

El reconocimiento es el proceso de captar, para su inclusión en el estado de situación financiera o en el estado (o estados) del rendimiento financiero, una partida que cumple la definición de uno de los elementos de los estados financieros —un activo, un pasivo, patrimonio, ingresos o gastos —. El reconocimiento involucra la representación del elemento en uno de los estados —solo o como parte de otras partidas— en palabras y mediante un importe monetario, y la inclusión de ese importe en uno o más totales del estado correspondiente. El importe por el que un activo, un pasivo o patrimonio se reconoce en el estado de situación financiera se denomina como su "importe en libros" (Ministerio de Industria y Comercio, 2019b).

Inventarios

Conforme con la sección 2 del Decreto 957 de 2019, se clasifica la pequeña y mediana empresa según los rangos de ingresos por actividades ordinarias anuales por sector así:

Sector manufacturero: Pequeña empresa, aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) (Ministerio de Industria y Comercio, 2019a, p. 4).

De igual manera, se considera empresa mediana a aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.730.565 UVT). (Ministerio de Industria y Comercio, 2019a, p. 4)

Sector servicios: Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131 1 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT). (Ministerio de Industria y Comercio, 2019a, p. 4)

Sector comercio: Pequeña empresa [es] aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). Mediana empresa [es] aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT) (Ministerio de Industria y Comercio, 2019a, p. 4).

Reconocimiento contable de las criptomonedas según las NIC 2 y NIC 38 plenas

Según la definición de activos intangibles, la cual se encuentra en la NIC 38, las criptomonedas pueden ser consideradas o tratadas contablemente como activos intangibles, debido a que cumplen con los requisitos mínimos lo cuales son:

Debe ser identificable para poderlo distinguir de la plusvalía.

Un activo es identificable si:

- Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación [...] surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones" (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 1998, pág. 35),
- Debe ser controlado por la entidad y se deben obtener beneficios de este.
 "Una entidad controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que subyacen en el mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 1998, pág. 35).

En conclusión, y con fundamento en las normas vigentes, las criptomonedas cumplen la definición de un activo intangible. No obstante, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) considera que el tratamiento contable requerido por la NIC 38 no proporciona información financiera relevante y útil, tal como es requerido en la NIC 8 y en la sección 10 de la NIIF para pymes.

Por lo tanto, en opinión de este Consejo, las mediciones del valor razonable son la base de medición más apropiada tanto en el Estado de Situación Financiera como en el Estado de Resultado o rendimiento financiero. Además, consideramos que la información más relevante y útil sería aquella en la que los cambios en el valor razonable sean presentados como parte del Estado de Resultados y no por fuera de est. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2018). Aunque si cumple con los criterios antes mencionados, dichas criptomonedas que están destinadas para la venta deberán tratarse o contabilizarse según lo estipulado en la NIC 2.

Para poder tratar contablemente las criptomonedas como inventarios, estas deben cumplir con lo estipulado en la NIC 2, la cual define: "inventarios son los activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación [...]

en proceso de producción con vistas a esa venta[...] o en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2018).

Por ejemplo, podría considerarse que una entidad que opera con criptomonedas las posee para la venta en el curso ordinario de sus actividades. Sin embargo, no es claro qué sucedería con otras entidades. "aquellas que tienen criptomonedas para fines de inversión (es decir, revalorización del capital) [...] las entidades que acepten criptomonedas como medio de pago de sus bienes o servicios. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2018).

Conclusiones

Teniendo en cuenta la revolución de las criptomonedas, se ha creado una confusión con respecto a su terminología, por lo cual es importante tener claros los conceptos para poder hacer un mejor análisis y comprensión del tema.

Es de anotar que en una economía global que durante las últimas décadas ha venido presentando cambios a nivel de tecnología de la información y comunicación; e innovación que ha permitido el desarrollo económico, social y cultural de los diferentes países, esta nueva dinámica tecnológica requiere plantear estrategias que ayuden a las personas y las empresas a realizar sus compras y ventas de productos y servicios de manera ágil, sencilla y segura. Lo anterior ha ocasionado paulatinamente la independencia del sistema financiero tradicional y centralizado, que, a su vez, propició la creación de las criptomonedas como lo es bitcoin una moneda digital creada por Satoshi Nakamoto en noviembre de 2008.

El bitcoin fue creado con el fin de eliminar los intermediarios financieros y descentralizar la economía digital, permitiéndole a los usuarios tener un mayor control y privacidad en las transacciones, esto debido a que cada una de estas se refleja en forma de códigos alfanuméricos encriptados que solamente conocen quien transfiere y quien recibe (Markers, 2017).

Hoy en día, en algunos países los bitcoins se están posicionando como un método de pago novedoso y las empresas colombianas no están absueltas de que sus clientes potenciales en el extranjero les paguen con esta moneda. Dicha situación ha generado inquietudes acerca del manejo contable de las personas encargadas de la preparación y presentación de los estados financieros en Colombia; no obstante, el Consejo Técnico de Contaduría Pública, en sus diferentes conceptos, hace referencia al tema de las criptomonedas de forma general, dejando aún al criterio profesional la decisión de registro de estos hechos económicos.

Referencias

Benavides, M. y Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. REvista Colombiana de Psiquiatría, 34(1), 118-124. doi:ISSN 0034-7450

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (1998). Activos intangibles. http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales/compilacion-marcos-tecnicos-de-informacion-financi/1534371677-5680

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2018). Consulta 1-2018-009713. https://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/consulta-472-ctcp.pdf

Fernández, H. (2013). Economía digital: claves y retos de la era de internet. Economiatic.com. https://economiatic.com/economia-digital/

Finanzas para todos. (s.f.). Bitcoin: origen, funcionalidades y riesgos de la moneda virtual. https://www.finanzasparatodos.es/es/secciones/actualidad/bitcoin.html

Lunix post install. (24 de junio de 2019). Criptoactivos y criptomonedas: ¿Qué debemos saber antes de usarlos?. https://bloq.desdelinux.net/criptoactivos-criptomonedas-saber-antes-usar/

Markers, M. (Director). (2017). Qué es Bitcoin y cómo funciona [Película].

Martínez, J. (Septiembre de 2011). Métodos de investigación. http://www.cide.edu.co/doc/investigacion/3.%20metodos%20de%20investigacion.pdf

Ministerio de Industria y Comercio. (2019a). Decreto 957. http://www.mincit. gov.co/getattachment/555adb9d-8a48-45f3-a2a5-1ee9b35b2d09/ Decreto-957-Por-el-cual-se-adiciona-el-Capítulo-13.aspx

Ministerio de Industria y Comercio. (2019b). Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019. https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202270%20DEL%2013%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf

NIC NIF. (2016). NIIF para las pymes. https://www.nicniif.org/home/normas/niif-para-las-pymes.html

Parra, J.; Arango, C.; Bernal, J.; Gómez, J. E.; Gómez, J.; León, C.; Machado, C.; Osorio, D.; Rojas, D.; Suárez, N. y Yanquen, E. (2019). Criptoactivos: análisis y revisión de literatura. Ensayos sobre Política Económica (ESPE), 92, 1-37.